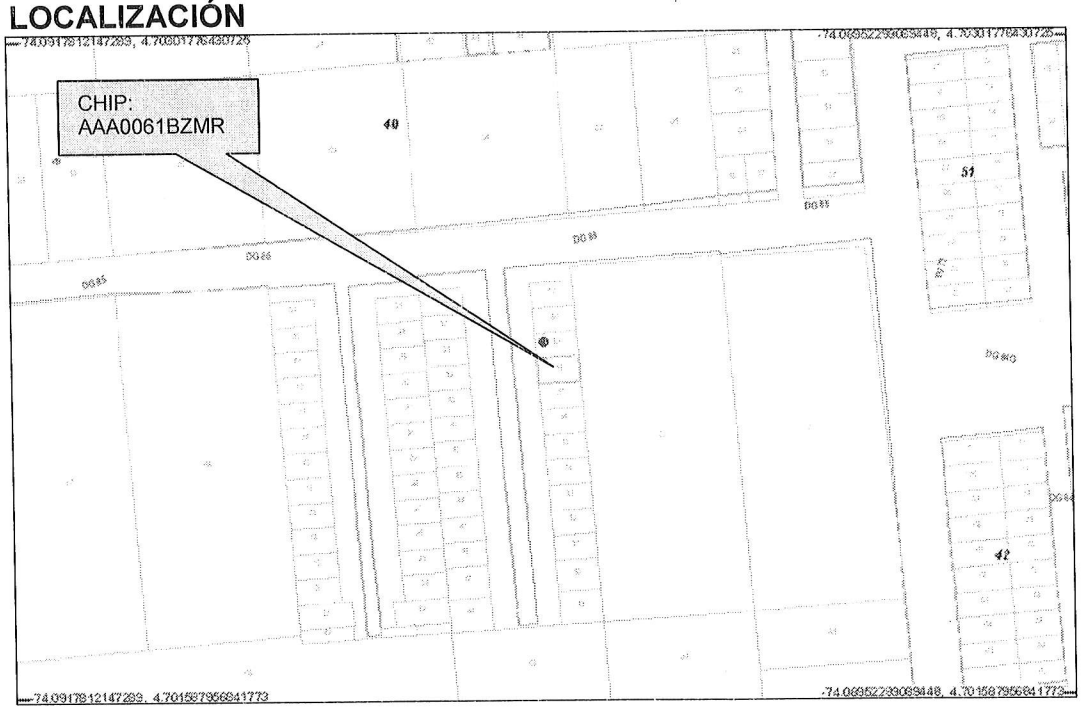
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1570
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER13611 2009ER14032
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-39085

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCIÓN DÉCIMA A DISTRITAL DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	10 – ENGATIVÁ
2.3 UPZ:	29 – MINUTO DE DIOS
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	EL MINUTO DE DIOS
2.5 DIRECCIÓN:	Transversal 75 # 82 – 76
2.6 CHIP:	AAA0061BZMR
2.7 FECHA DE VISITA:	Octubre 22 de 2009
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	200

3. LOCALIZACIÓN



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la inspección Décima A Distrital de Policía, en desarrollo del proceso de querella No. 3937.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra en proceso de remodelación, el encargado del inmueble permitió el ingreso al interior, por tanto la inspección técnica pudo realizarse satisfactoriamente. En el oficio se solicita vista al predio contiguo al de la Diagonal 85 # 76 – 03 interior 9, que en la nomenclatura actual corresponde a Transversal 75 # 82 – 70 y el contiguo a Transversal 75 # 82 – 76, por lo tanto el concepto se emite para esta última nomenclatura.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es un edificio de tres pisos, cuyo uso principal es de vivienda. Su estructura principal está compuesta por pórticos completos de concreto reforzado en combinación con muros de mampostería y los entrepisos son placas de concreto. La cubierta es en teja de fibro cemento sobre vigas de concreto con correas metálicas. En cuanto a los elementos no estructurales, los muros de fachada son en mampostería pañetados y pintados, los muros internos son de mampostería de bloque hueco de arcilla con acabado de pañete y pintura. El área construida es de aproximadamente 200 metros cuadrados. La fachada de la edificación se puede observar en la fotografía 1 del registro fotográfico.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La edificación se encuentra en proceso de remodelación y en ella no se identificaron afectaciones como pueden ser fisuras, agrietamientos o deformaciones en los muros o en los elementos estructurales; los muros de fachada se encuentran en buenas condiciones y no registran ningún daño, como se puede ver en las fotos 1 y 2. En el primer piso no se detectó ningún daño en los muros ni en elementos estructurales visibles, como se muestra en las fotos 3 y 4. El segundo piso no se presenta daño alguno ni deterioro, los elementos internos están en buenas condiciones como se ve en las fotos 5 a 7. Los elementos internos del tercer piso no presentan afectación alguna, las fotos 8 y 9 muestran el estado general del tercer piso y en la foto 10 se observa la cubierta la cual está en excelentes condiciones. La estructura principal no presenta afectaciones que indiquen problemas de estabilidad o mal comportamiento estructural, las placas de entrepiso no presentan afectaciones como deflexiones o agrietamientos.

Se considera que el daño estructural es nulo, no existe agotamiento generalizado de los elementos estructurales. No se detectan posibilidades de colapso de la edificación a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Aspecto de la fachada de la edificación



Foto 2. No se detectan daños estructurales en el exterior.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

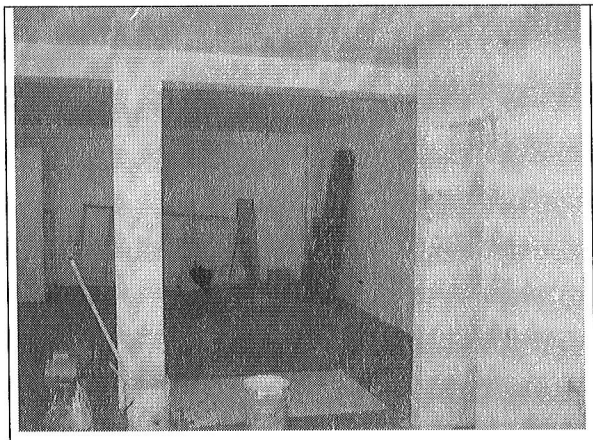


Foto 3. Elementos internos de primer piso sin daños.

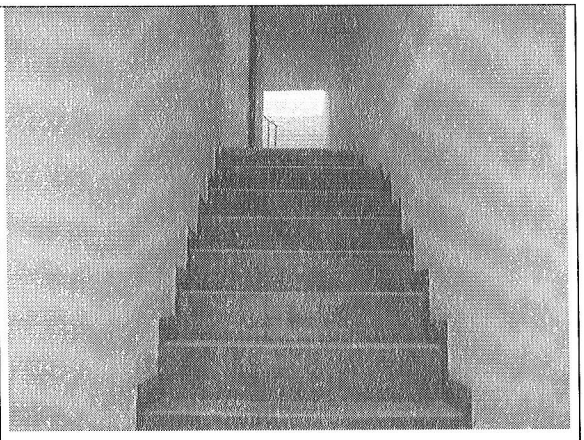


Foto 4. Escalera de primer a segundo piso sin daños.

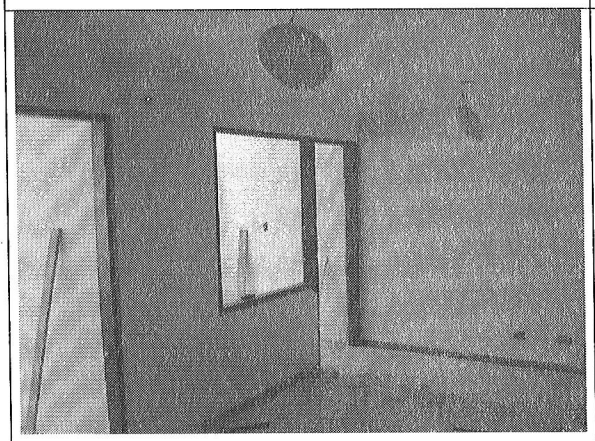


Foto 5. Segundo piso en buenas condiciones.

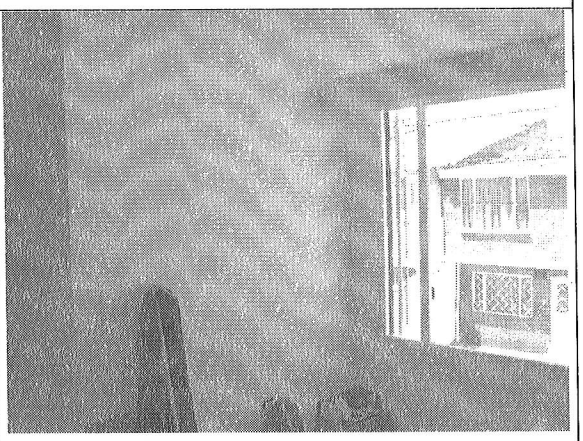


Foto 6. Elementos de segundo piso sin daño visible.

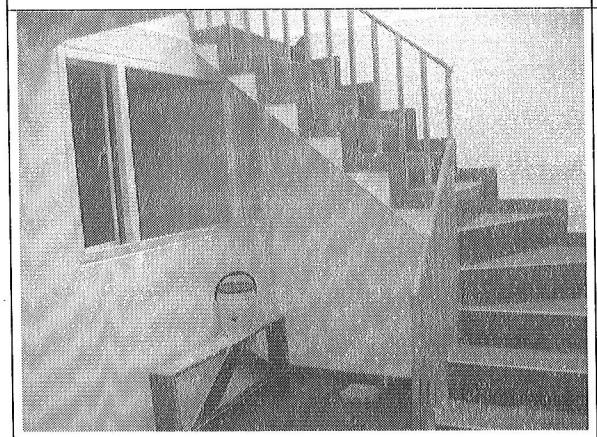


Foto 7. Escalera de segundo a tercer piso en buen estado.

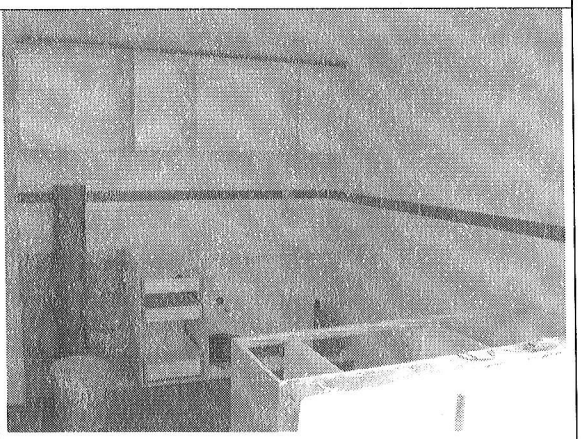


Foto 8. Elementos internos de tercer piso sin afectaciones.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

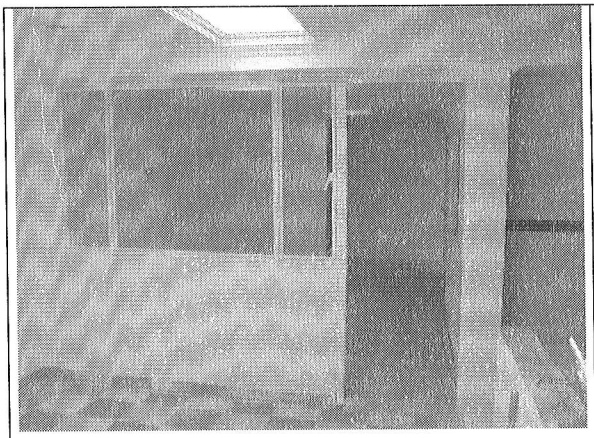


Foto 9. Muros de tercer piso en buenas condiciones.

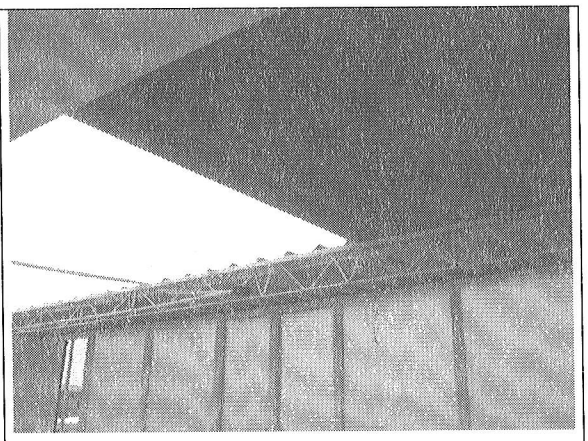


Foto 10. Elementos de cubierta en buen estado.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la edificación ubicada en la Transversal 75 # 82 – 76, **NO AMENAZA RUINA**, Se considera que el daño estructural es nulo, no existe agotamiento generalizado de los elementos estructurales. No se detectan posibilidades de colapso de la edificación a corto plazo. Se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble continuar con las labores de remodelación y hasta concluir y establecer un plan de mantenimiento general para evitar el posible deterioro.

Elaboró:	Revisó:
CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 2520250970 CND	**OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos

Avaló:

GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS
Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co